INTN

50 Años

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN EVALUACION N° 08/2014

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014 "ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO" (ID N° 272.123)

1. INTRODUCCION

En la fecha indicada al final del presente informe referente al estudio de las ofertas de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 05/2014 "Adquisición de Botellas de Vidrio", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

2. APERTURA DE OFERTAS

Habiendo vencido el plazo para la presentación el día veinticinco del mes de abril del 2014, se procede a la apertura de sobre-oferta presentada por la firma **1)- GBO Medical S.R.L.**; conforme se indica en el Acta de Apertura.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

3.1 ASPECTO ECONOMICO

Se ha establecido como método de adjudicación el criterio "POR ITEMS" bajo la Modalidad de Contrato Cerrado, verificándose a continuación las cotizaciones de la empresa:

Sobre N° 1: contiene entre otros, Carta de Presentación y Propuesta de oferta, por un importe en precio total de Gs. 90.300.000 (**guaraníes noventa millones trescientos mil**).- IVA incluido. Cotiza todos los Items.

3.2 ASPECTO LEGAL Y TÉCNICO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se procede a evaluar las documentaciones presentada por la firma ofertante, tras la verificación de la documentación de carácter sustancial, y verificada el Acta de Apertura de Presentación de Ofertas, este Comité constata que la Empresa, **GBO Medical S.R.L.**; cumplen las condiciones requeridas tanto en tiempo y forma, contenidos en las Bases y Condiciones, según siguiente esquema:

Documentos	GBO Medical S.R.L.
✓ El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple
✓ Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
✓ Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
✓ Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
✓ Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple
✓ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	Cumple

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espínola Román
Abogada
Mat. N° 10496

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

	prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	
✓	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores	Cumple
✓	Balance General de los 3 años (2009, 2010, 2011)	Cumple

4. RECOMENDACION

Cumplido lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 del Decreto 21909/03, y continuando con la Evaluación y el Análisis, damos cumplimiento a lo regulado en el numeral "2" del mismo artículo, elaborándose un cuadro comparativo, el cual se adjunta al presente dictamen, con la denominación de **"Cuadro Comparativo de Precio"**, donde se analiza y compara cada línea de productos requeridos y ofertados, donde se observa que los Precios superan la disponibilidad presupuestaria existente.

El Comité de Evaluacion remite la Oferta al Organismo Nacional de Certificacion, a fin que evalué las especificaciones tecnicas del producto y/o bien ofertado y realice los ajustes de las cantidades para adecuarse a la disponibilidad existente. Y en respuesta al pedido el Organismo Nacional de Certificacion, eleva el informe donde menciona que la Oferta cumple con las especificaciones tecnicas solicitadas como asi realiza los ajustes presupuestarios necesarios disminuyendo las cantidades a adjudicar

Por tal motivo este Comité procede a elaborar un segundo cuadro con la denominación de **"Cuadro Cantidades Adjudicadas"**, donde se disminuyen las cantidades a adjudicar con el fin de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria existente.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar la Contratación Directa N° 05/2014 **"ADQUISICION DE BOTELLAS DE VIDRIO"**, a GBO MEDICAL por un monto total de **Guaranies Veinte y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos** según siguiente esquema que se presenta.

Es nuestro Informe.

Asuncion, 16 de mayo del 2014

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espinola Román
Abogada
Mat. N° 10496

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

CH

INTN

Cuadro Comparativo de Precio

			GBO Medical S.R.L.			
Items	Descripción	q	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Total
1	Botella de vidrio	6.500	rigolleau	argentina	12.600	81.900.000
2	Botella de vidrio	1.000	rigolleau	argentina	8.400	8.400.000
	PRECIO TOTAL					90.300.000

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espínola Román
Abogada
Mat. Nº 10496

Ing. Enrique Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

CH

INTN

Cuadro Cantidades Adjudicadas

			GBO Medical S.R.L.			
Items	Descripción	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	Total
1	Botella de vidrio	2.000	12.600	rigolleau	argentina	25.200.000
2	Botella de vidrio	571	8.400	rigolleau	argentina	4.796.400
	PRECIO TOTAL					29.996.400

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espínola Román
Abogada
Mat. N° 10436

Ing. Jaque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánico
ONM - INTN